

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de 2024

Radicado No. 2021-00791-00

Archivo digital No. 31: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Archivo digital No. 34: Por economía procesal, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la ejecutada, por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ